



Resolución Directoral Regional

N° *110* -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: *07* ABR 2020

VISTO:

El Oficio N° 001-2020-CS-AS.001-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de abril de 2020, remitido por el Presidente del Comité de Selección, que tendrá a su cargo realizar las acciones administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA y Bases Administrativas adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se dio la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N°1444, bajo un enfoque de gestión por resultados, en las contrataciones de bienes, servicios y obras, dentro de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia de tecnología, sostenibilidad ambiental-social y equidad, en concordancia con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aclarado con fe de erratas publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 12 de enero de 2019;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, determina a los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, siendo facultad del titular de la entidad, la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley, determina a los órganos que estarán a cargo de los procedimientos de selección hasta su culminación; así mismo, en el Artículo 48°, establece los documentos que debe contener un proceso de selección, siendo aprobados por funcionario competente, de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 16 de setiembre de 2018, se crea el Sistema Nacional de Abastecimiento, que en su Segunda Disposición Complementaria Final "Vigencia y Progresividad" establece: "El Decreto Legislativo entra en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir de la publicación de su Reglamento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 16 de setiembre de 2019 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, entrando en vigencia progresivamente a partir del 16 de octubre de 2019;

Que, el Artículo 18° del Decreto de Urgencia N° 014-2019- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección de las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 107-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de marzo de 2020, se conformó el Comité de Selección, que tendrá a su cargo ejecutar las acciones administrativas para el proceso de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLOGICA Y DESASTRES



Resolución Directoral Regional

Nº 110-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 ABR 2020

EN LA REGION TACNA-2020", correspondiendo efectuar el proceso de ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA, considerado en el Plan Anual de Contrataciones, aprobado con Resolución Directoral Regional Nº 62-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de febrero de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 108-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de marzo de 2020, se aprobó el Expediente Administrativo, para la contratación ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLOGICA Y DESASTRES EN LA REGION TACNA-2020";

Que, con el documento del visto, el Comité de Selección designado, alcanza para su aprobación las Bases Administrativas del proceso de ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA, para realizar la contratación de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLOGICA Y DESASTRES EN LA REGION TACNA-2019", el mismo que reúne las condiciones mínimas establecidas en el Artículo 19º de la Ley y el Artículo 42º y 43º del Reglamento;

Que, la dependencia encargada de las contrataciones, así como el Comité de Selección, han expresado que el expediente de contratación y las Bases Administrativas, se encuentran conforme a los criterios técnicos y legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de las Bases Administrativas;

Estando a los fundamentos expuestos en la Ley Nº 27868 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, Decreto Legislativo Nº 1439 Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento, reglamentado con Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo Nº 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto de Urgencia Nº 014-2019 Ley de Presupuesto para el Sector para el año fiscal 2020 y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 070-2020-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas del Proceso de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2020-DRA.TACNA/GOB.REG.TACNA, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL, del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLOGICA Y DESASTRES EN LA REGION TACNA-2020", por el monto referencial total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 SOLES (S/ 169,673.79), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.





Resolución Directoral Regional

N° *110* -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: *07 ABR 2020*

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR las Bases Administrativas aprobadas al Comité de Selección designado, para que lleve a cabo el proceso de selección en su integridad, hasta la etapa del consentimiento de la buena pro, dentro del marco de la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité Especial, a la Unidad de Logística, Dependencia Usaria y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. WILSON ERIK MONTESINOS PAREDES
DIRECTOR

Distribución:

DRA.T

OAI,

OPP,

OAL,

Comité Especial,

Dependencia Usaria,

Archivo,

MESG-UMMG/jdaa